

## MODIFICAN LEY DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

Con fecha 27 de Julio de 2022, mediante **Ley N° 31534**, modifica la ley 27585, ley de simplificación administrativa de las solicitudes de pensión del sistema nacional de pensiones, regulado por el decreto ley 19990.

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son la siguientes:

- **Se modifica el artículo 1 de la Ley 27585, Ley de simplificación administrativa de las solicitudes de pensión del Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley 19990, en los siguientes términos:**

### ***“Artículo 1. Objeto de la ley***

*La entidad encargada de declarar y otorgar el derecho pensionario en el Régimen del Decreto Ley 19990, que dentro de los **30 (treinta) días** calendario contados a partir de la presentación de la solicitud no se ha pronunciado reconociendo o rechazando la solicitud, está obligada a otorgar una pensión provisional, equivalente al monto mínimo de pensión establecido para cada prestación, tales como invalidez, jubilación y sobrevivientes”.*

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

- **Modificaciones reglamentarias**

El Poder Ejecutivo realiza las modificaciones reglamentarias que sean necesarias para la adecuación a la presente ley en el lapso de 60 (sesenta) días calendario.

Para mayor información de la **Ley N° 31534**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)